

C.A. Santiago

Santiago, veinte de agosto de dos mil veinticinco.

VISTOS:

Que los documentos acompañados no logran desvirtuar lo ya resuelto y atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la resolución apelada de veintitrés de abril de dos mil veinticinco, dictada por el 5° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-20749-2024.-

Comuníquese y devuélvase.

N°Civil-9062-2025.

Pronunciada por la **Octava Sala** de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Alejandro Rivera Muñoz e integrada, por la Ministra señora Sandra Araya Naranjo y el Abogado Integrante señor Cristian Parada Bustamante.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QBQVBXQQXEZ

Pronunciado por la Octava Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Alejandro Rivera M., Sandra Lorena Araya N. y Abogado Integrante Cristian Parada B. Santiago, veinte de agosto de dos mil veinticinco.

En Santiago, a veinte de agosto de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QBQVBXQQXEZ